

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE AUDITOR DE INSPECCION DE ENTIDADES DE CRÉDITO (DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas a desempeñar serán de carácter técnico en relación con las funciones de supervisión de las entidades de crédito y de otras entidades y mercados que el Banco de España tiene legalmente encomendadas, dentro del marco del *Mecanismo de Supervisión Único* del Banco Central Europeo.

Entre otras, y sin ánimo exhaustivo, las tareas consistirán en participar en los equipos de inspección y en los equipos de seguimiento de las entidades de crédito, con el fin de examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas por el Banco de España y el cumplimiento por parte de ellas de las normas específicas de obligada observancia.

Estas contrataciones tendrán como objetivo fundamental, aunque no exclusivo, cubrir las sustituciones de empleados contratados temporalmente por el *Mecanismo de Supervisión Único* en tareas de supervisión, por lo que la duración estimada de la contratación será de entre 2 y 3 años.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: hallarse en posesión del título de licenciatura, grado universitario u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años en funciones de auditoría, en materias relacionadas o afines – a juicio del Banco de España - con las descritas en el apartado 1. Es imprescindible especificar en el formulario las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: el nivel mínimo requerido es el nivel avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en el Formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales de contratación temporal”.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: doctorado, master o cursos de especialización en áreas relacionadas con las tareas del puesto.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1;

también se valorará cualquier otro tipo de experiencia profesional que no siendo la requerida para el desempeño del puesto, pueda resultar de utilidad a tal efecto.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – Trabajar en el Banco de España – Procesos selectivos de contratación temporal ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones t](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t)).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Complimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario, de acuerdo con las instrucciones, a la dirección ContratacionTemporal_BDE@bde.es, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe de inmediato acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón Contratacion_Temporal@bde.es.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de mayo de 2014 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés (eliminatória): a los candidatos que no dispongan de acreditación de nivel en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales para la contratación temporal”.
- b) Ejercicio práctico (eliminatório): Consistirá en la resolución de ejercicios o cuestionarios tipo test sobre contabilidad y análisis de balances y sistema financiero español, pudiéndose requerir la aplicación de las matemáticas financieras. Quedarán exentos de esta prueba los candidatos que hubieran superado la prueba general de suficiencia de los concursos-oposición para proveer plazas para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito publicados mediante los Anuncios 3/2012, 7/2013 y 2/2014.
- c) Entrevista personal: en la que se valorarán la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, las competencias profesionales y los conocimientos técnicos.

Los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales, si se considerase necesario.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una bolsa de empleo temporal con todos los candidatos aptos, ordenados según los resultados del proceso.

El funcionamiento de esta bolsa se regirá por lo dispuesto en el documento “Condiciones generales para la contratación temporal”. Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.